



PARRAL,

02 Feb 2015

DECRETO EXENTO N° 110 +

**VISTOS:**

- 1.- La Ley N° 19.886 de Compras Públicas y Reglamento con sus posteriores modificaciones.
- 2.- El Presupuesto Municipal 2015, aprobado a través de Decreto N° 2.409, de fecha 19 de Diciembre de 2014.
- 3.- Lo establecido en los Artículos 7 letra C y 8 letra G de la Ley 19.886 de Compras Públicas; Artículo 10 N° 7 letra L del Reglamento de la Ley N° 19.886.
- 4.- Las Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; ley N° 20.238, que modifica la ley N° 19.886, asegurando la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado.
- 5.- Decreto Exento N° 104 de fecha 07.01.2015 que declara desierta la licitación N° 2595-81-LE15 "SUMINISTRO DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN EN MEDIOS RADIALES".
- 6.- Las facultades que me confiere la ley N° 18.695/88, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, es necesario efectuar acciones de publicidad y difusión de las funciones municipales y de informar a la comunidad sobre la forma de acceder a las prestaciones que otorga el municipio, especialmente en lo relativo a programas sociales, culturales, medio ambientales y de salud pública.
- 2.- Que, la utilización de medios de comunicación radial constituye la forma comúnmente utilizada por la población, especialmente rural, para tomar conocimiento de los servicios municipales.
- 3.- Que, dichos espacios radiales debe difundirse a la mayor cantidad de público posible, por ende es necesario contratar medios de difusión que cuenten con alta potencia y sintonía y que tengan reconocida audiencia.
- 4.- Que, para la contratación de los servicios de publicidad en radio se realizó un proceso licitatorio N° 2595-81-LE14 denominado "SUMINISTRO DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN EN MEDIOS RADIALES", el cual se declaró desierto al no presentarse ofert
- 5.- Que, en este sentido el artículo 10 N° 7 letra L del reglamento de la Ley N° 19.886 indica textualmente que "Cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran





ofertas o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo".

6.- Que, las cotizaciones presentadas por los proveedores COMUNICACIONES RAMON FERNANDO ABASOLO LATORRE EIRL, Rut N° 76.187.536-1 y SOCIEDAD DE RADIODIFUSION MAULE SUR LIMITADA, Rut N° 76.196.668-5 se ajustan al presupuesto disponible para la presente contratación.

7.- Que, los proveedores que cotizan cumplen con los requisitos técnicos administrativos y financieros según la Ley N° 19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios, resultando conveniente a los intereses de la Ilustre Municipalidad de Parral.

**DECRETO:**

**1.- AUTORIZARSE,** la contratación de servicios de publicidad y avisaje en espacios radiales, a los proveedores COMUNICACIONES RAMON FERNANDO ABASOLO LATORRE EIRL, Rut N° 76.187.536-1 y SOCIEDAD DE RADIODIFUSION MAULE SUR LIMITADA, Rut N° 76.196.668-5, a través de Orden de Compra Directa emitida para cada proveedor en el Portal Mercado Público, pago contra entrega de factura a 30 días, por la suma total de Un millón quinientos treinta y ocho mil doscientos concuenta pesos (\$ 1.538.250.-) IVA Incluido.

**2.- ESTABLEZCASE,** que el monto mensual de la presente contratación por cada proveedor es de \$512.750.- Impuesto Incluido, pagadero previa recepción y certificación conforme de factura por parte de la Unidad Técnica.

**3.- ESTABLEZCASE,** que la presente contratación se realizará hasta el 30 de Abril de 2015, ya que se deberá realizar el próximo llamado de licitación para proveer los servicios a contratar.

**4.- IMPUTASE,** el gasto que Representa este Decreto al Ítem 215.22.07.001 (3.5.1) "Servicio de Publicidad", del presupuesto municipal vigente para el año 2015.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE.**

**"Por Orden de la Señora Alcaldesa"**



*Alejandra Roman Clavijo*  
**ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**

*Paula Retamal Urrutia*  
**PAULA RETAMAL URRUTIA**  
**ALCALDESA DE PARRAL**

PRU/RRV/ARC/pca.-

DISTRIBUCION: 1.- Partes; 2.-Adquisiciones; 3.-Control; 4.-Finanzas; 5.- Jurídico; 6.-RR.PP





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile  
Provincia de Linares  
ADQUISICIONES

## TÉRMINOS DE REFERENCIA "CONTRATACION ESPACIOS RADIALES PARA PROGRAMA MUNICIPAL"

### 1. GENERALIDADES DEL SERVICIO A CONTRATAR:

Los presentes términos de referencia están referidos a la contratación del servicio de publicidad y difusión de programas municipales y de informar a la comunidad sobre la forma de acceder a las prestaciones que otorga el municipio, especialmente en lo relativo a programas sociales, culturales, medio ambientales y de salud pública.

### 2.- DETALLES DEL SERVICIO A CONTRATAR:

Contratación de espacio radial, de duración mínima de 30 minutos diarios en vivo, de lunes a viernes en 2 horarios elegidos por el Municipio, uno desde las 12:00 horas y el otro a las 13:00 horas. El espacio radial deberá ser controlado por el proveedor indicado para la contratación.

Difusión de avisos municipales en programas al aire, los que serán entregados por la Unidad de Relaciones Públicas una vez a la semana vía e mail. Cada aviso tendrá una duración mínima de 60 segundos y deberán repetirse a lo menos 5 veces al día, los 7 días de la semana, en horario repartido de la parrilla programática del medio radial. Los avisos podrán ser transmitidos en directo o grabados.

Grabación y repetición de publicidad de eventos especiales la que deberá emitirse en horario repartido dentro de la parrilla programática de la radioemisora durante 10 días de antelación a cada actividad especial (ejemplo: día de la madre, del padre, etc.), las que serán informadas por la Unidad de Relaciones Públicas y Prensa cuando corresponda. Estas grabaciones tendrán una duración mínima de 60 segundos, con una repetición de a lo menos 5 veces al día.

**3.- ITEM PRESUPUESTARIO:** 215-22-07-001 (3.5.1) "Servicios de Publicidad"

**4.- PLAZO DE CONTRATACION:** hasta el 30 de Abril del presente año.

### 5.- OBSERVACIONES:

- La oferta debe ser por lo detallado o presentar características superiores a lo requerido.
- Los proveedores participantes deben realizar las ofertas a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y encontrarse inscrito en los registros de [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl)

**6.- ANTICIPOS:** No se contemplan anticipos.-

**7.- GARANTIAS DEL SERVICIO:** No se consideran garantías de ningún tipo.-

**8.- PAGOS:** El proveedor presentará la factura considerando lo siguiente:

- Nombre : I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
- Rut : 69.130.700-K
- Dirección : Calle Dieciocho N° 720, Comuna de Parral
- Giro : Servicios
- Glosa : Deberá indicar servicio adquirido (Decreto Exento, monto, N° Orden de Compra)



**9.- DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA:** Se entenderá por Inspector Técnico, la Unidad de Relaciones Públicas, quien velará directamente por la correcta entrega del servicio solicitado.

**10.- DOMICILIO:** Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en Parral y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.-

  
*Paula Retamal Urrutia*  
**PAULA RETAMAL URRUTIA**  
**ALCALDESA DE PARRAL**

Parral, 30 de Enero de 2015.-



Parral, 07 Ene 2015

DECRETO EXENTO Nº 104

**VISTOS:**

- 1.- Decreto Exento Nº 8.915 de fecha 22 de Diciembre de 2014 que aprueba las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes de la Licitación Pública Nº 2595-81-LE14 "SUMINISTRO DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y DIFUSION EN MEDIOS RADIALES"
- 2.- Según lo establecido en el Artículo Nº 9 de la Ley Nº 19.886 de Compras Públicas del Estado "Se declarará inadmisibles las ofertas cuando esta no cumplieren los requisitos establecidos en las bases. Declarará desierta una licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses".
- 3.- Decreto Exento Nº 6.071 de fecha 14 de Diciembre de 2012 que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar documentación interna "Por Orden de la Señora Alcaldesa"
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, en la acta de apertura de la Licitación Nº 2595-81-LE14 "SUMINISTRO DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y DIFUSION EN MEDIOS RADIALES", no se presentaron ofertas.

**DECRETO:**

- 1.- **DECLÁRESE**, desierta la Licitación Pública 2595-81-LE14 "SUMINISTRO DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y DIFUSION EN MEDIOS RADIALES"

**ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE**  
"Por Orden de la Señora Alcaldesa"



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO  
SECRETARIA MUNICIPAL



JUAN DAMIANO HERNÁNDEZ  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

PRU/IDH/RRV/ARC/pca.-

**DISTRIBUCIÓN:**

- Archivo Partes
- Of. Adquisiciones
- Control
- Finanzas
- RR.PP.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

## CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA PARA MUNICIPIOS

### ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL

De conformidad al presupuesto aprobado para este Municipio por el Concejo Municipal para el año 2015, certifico que, a la fecha del presente documento, esta institución cuenta con el presupuesto para el financiamiento de los servicios indicados a continuación:

**NOMBRE: "CONTRATACION ESPACIOS RADIALES PARA PROGRAMA MUNICIPAL"**

- **ITEM PRESUPUESTARIO: 215.22.07.001 (3.5.1) "Servicios de Publicidad"**
- **MONTO MÁXIMO REQUERIDO: \$1.538.250.- impuesto incluido.-**



*Paulina Manríquez Díaz*  
**PAULINA MANRÍQUEZ DÍAZ**

**VºBº DIRECTORA (S) DE FINANZAS**

**I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL**



*Paula Retamal Urrutia*  
**PAULA RETAMAL URRUTIA**

**ALCALDESA DE PARRAL**

**Parral, 30 de Enero de 2.015.-**